FECHA DE ELABORACIÓN:	09 de Septiembre 2026
SECTOR:	Vigilancia y seguridad privada

I. INTRODUCCIÓN

El presente estudio lo realiza la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA - UESVALLE y está orientado a conocer la dinámica de oferta y demanda del Sector de Vigilancia y seguridad privada para contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada que integre la vigilancia física con el apoyo de medios tecnológicos, para la protección de las personas, los bienes muebles e inmuebles, los activos e instalaciones de propiedad o bajo responsabilidad de la Entidad, en sus diferentes sedes, oficinas y áreas operativas ubicadas en el departamento del Valle del Cauca, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.

Con este estudio, se da cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 que establece: *"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estataldebe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativoal objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."*

II. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO DEL SECTOR

1. ASPECTO ECONOMICO

En los últimos años se ha dado un cambio relevante en el panorama de las empresas de seguridad privada. A pesar de estar tradicionalmente dominadas por microempresas, se ha observado un aumento notable en el número de pequeñas y medianas empresas, mientras que la proporción de microempresas ha disminuido. Es importante resaltar que, en promedio, las empresas registradas bajo el código 8010 “Actividades de Seguridad Privada” tienen una mayor proporción de empresas grandes y medianas en comparación con la economía en general, lo cual es positivo para el sector y debe seguir siendo promovido. Además, la mayoría de estas empresas se constituyen como personas jurídicas, lo que sugiere una mayor estabilidad y cumplimiento normativo en el sector. El análisis de la dinámica empresarial muestra una tendencia positiva, con una tasa de crecimiento natural creciente. Esto indica que cada año se crean más empresas de las que cierran. Además, los datos revelaron una participación más equilibrada de las mujeres en cargos directivos y en el empleo en general en comparación con la rama económica N (actividades de servicios administrativos y de apoyo), a la que está adscrito el código 8010. Estas cifras, junto con otros indicadores, podrían indicar que este sector no solo promueve el empleo formal en el país, sino que también busca expandirse, mejorar las condiciones laborales, reducir las brechas de género y cumplir con las normativas vigentes del sector.

Fuente: https:// www.fedeseguridad.org/web/files/investigaciones/119.pdf

Los sectores productivos de la economía se dividen principalmente en tres:

Sector primario: que son las actividades que satisfacen una necesidad empleando para ello elementos o procesos naturales. Las cinco principales actividades primarias son: la agricultura, la ganadería, la pesca, la minería y la explotación forestal.

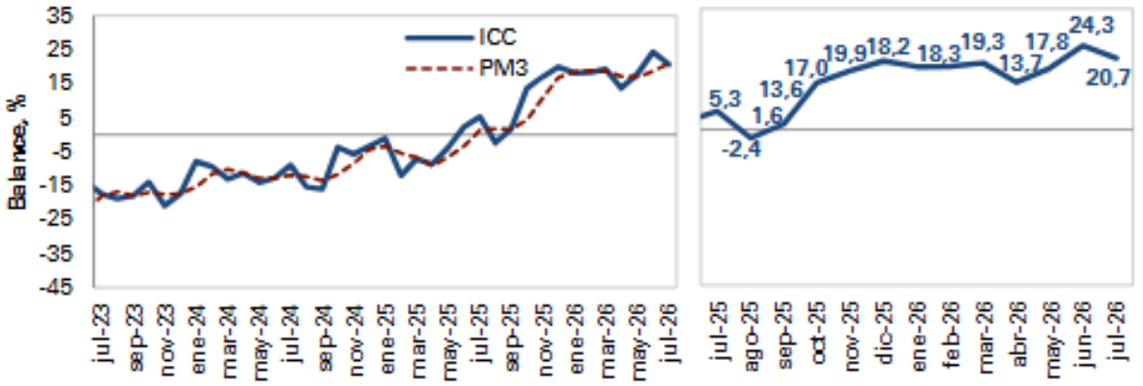
Sector secundario: son aquellas que transforman los productos primarios en manufacturas.

Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de servicios.

Para el caso objeto de este análisis del sector vigilancia y seguridad privada, cabe enmarcado dentro del sector terciario, por el servicio que prestan a las diferentes Entidades, y, que de acuerdo con la Información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y del Centro de Investigación Económico y Social FEDESARROLLO,

se presentan a continuación los principales Indicadores e índices económicos alrededor que intervienen en este tipo de procesos:

Índice de confianza del consumidor – ICC: En julio de 2026, el Índice de Confianza del Consumidor (ICC) alcanzó un balance de 20,7%, disminuyendo en 3,6 puntos porcentuales frente al mes de junio de 2026 (24,3%). Este resultado obedeció a una caída de 7,4 puntos porcentuales en el Índice de Condiciones Económicas y de 1,1 puntos porcentuales en el Índice de Expectativas del Consumidor respecto al mes de junio de 2026. Frente a julio de 2025 (5,3%), el ICC aumentó en 15,4 puntos porcentuales, como se muestra a continuación:



Fuente: Encuesta de Opinión del Consumidor (EOC) – Fedesarrollo. PM3: Promedio móvil 3 meses.

Fuente: https://www.repository.fedesarrollo.org.co/handle/11445/4964

Al comparar los resultados de lo corrido del tercer trimestre de 2026 con los del segundo trimestre del año, la confianza de los consumidores aumentó, al igual que la valoración sobre la situación del país y la valoración de los hogares. Por su parte, la disposición a comprar bienes durables disminuyó respecto al trimestre anterior.

En el mes de julio, la confianza del consumidor disminuyó en dos de las cinco ciudades analizadas y en dos de los tres niveles socioeconómicos, respecto a junio de 2026. Adicionalmente, la disposición a comprar vivienda disminuyó al igual que la disposición a comprar bienes durables y la disposición a comprar vehículo frente a junio de 2026.

Con relación a junio de 2026, la caída del ICC en julio de 2026 se explicó por una disminución de 7,4puntos porcentuales en el ICE, pasando de 13,8% a 6,4%, y una disminución de 1,1puntos porcentuales en el IEC, pasando de 31,4% a 30,3%. Frente a julio de 2025, se observó un incremento de 25,1puntos porcentuales en el IEC, pasando de 5,2% a 30,3% y un aumento de 1,0puntos porcentuales en el ICE, pasando de 5,4% a 6,4%., como se muestra en la siguiente tabla:

(Balances entre respuestas favorables y desfavorables, %)

Variable / Balance %	2025	2026	
	Julio	Junio	Julio
Índice de Confianza del Consumidor – ICC	**5,3**	**24,3**	**20,7**
A. Índice de Expectativas del Consumidor – IEC	**5,2**	**31,4**	**30,3**
- Dentro de un año ¿a su hogar le estará yendo económicamente mejor?	25,9	40,2	41,8
- Durante los próximos 12 meses ¿vamos a tener buenos tiempos económicamente?	-0,8	31,3	24,8
- Dentro de 12 meses ¿cree usted que las condiciones económicas del país en general estarán mejores?	-9,5	22,5	24,3
B. Índice de Condiciones Económicas - ICE	**5,4**	**13,8**	**6,4**
- ¿Cree usted que a su hogar le está yendo económicamente mejor o peor que hace un año?	2,6	11,5	11,1
- ¿Cree usted que este es un buen momento o un mal momento para que la gente compre muebles, nevera, lavadora, televisor, y cosas como esas?	8,2	16,1	1,7

Fuente: Encuesta de Opinión del Consumidor (EOC) – Fedesarrollo.

Fuente: https://www.repository.fedesarrollo.org.co/handle/11445/4964

Producto Interno Bruto – PIB: En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.

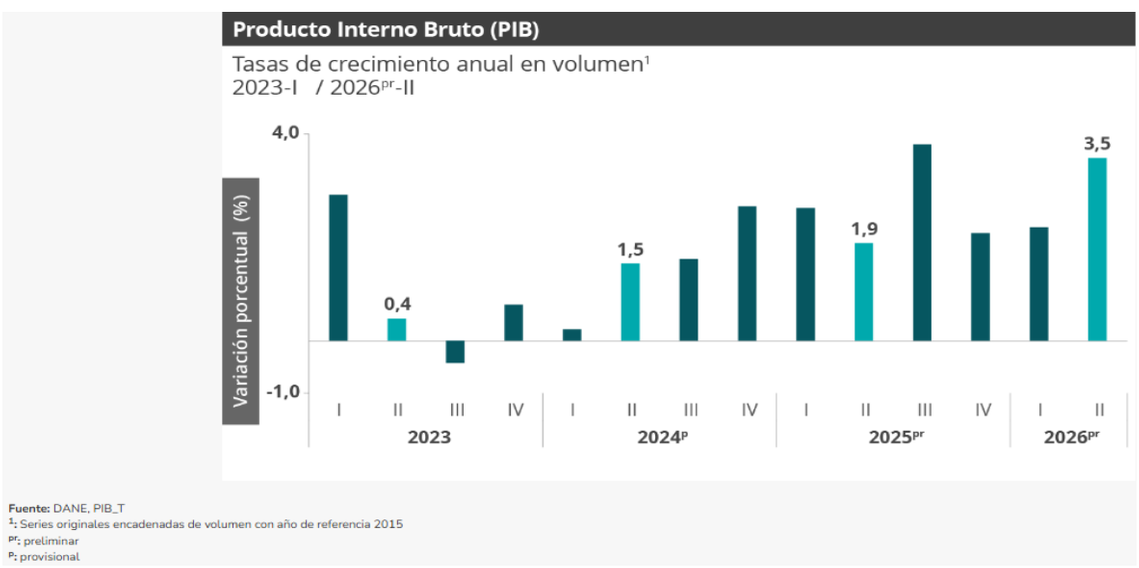
Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual)

El siguiente gráfico muestra la tasa de crecimiento en volumen:



Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Variables económicas que afectan al sector: En la economía podemos observar las variables de crecimiento desagregado por sectores, pero también variables que afectan directamente el comportamiento de los sectores y que afectan las variables macroeconómicas y así la dinámica de la oferta de bienes y servicios veremos el comportamiento de Índice del precio al consumidor IPC, Índice de precios al productor,

salario mínimo legal vigente SMLV y la Tasa Representativa del Mercado TRM, como aspectos que varían la dinámica del sector en estudio y que se deben tener en cuenta para los precios del mercado.

- **Índice de precios al consumidor – IPC:** En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%. En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (julio)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	**0,17**	4,02	**4,94**	4,90	**6,03**

Fuente: DANE, IPC

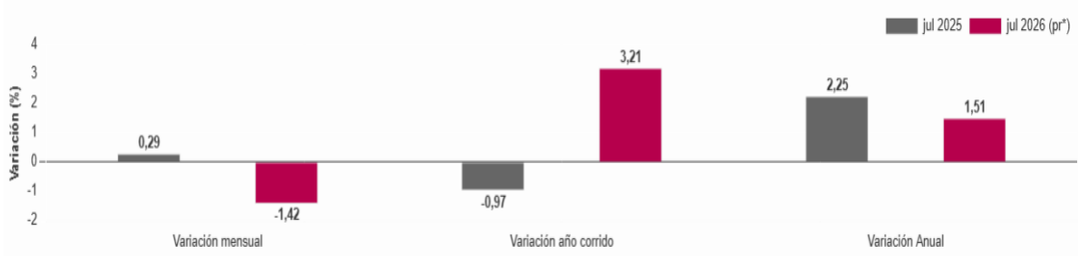
Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).

- **Índice de precios al productor – IPP:** Es el indicador coyuntural sobre los precios de los bienes en el primer canal de distribución, es decir, precios del productor. Reporta la variación promedio de los precios de una cesta de bienes que se producen en el país para consumo interno y para exportación, incluye sector primario y secundario. No contiene sector servicios. El IPP de la producción nacional, en julio de 2026 presentó una variación de -1,42% respecto a junio de 2026.

Índice de Precios del Productor (IPP)

Variación mensual, año corrido y anual
Julio de 2026 (pr*) - Julio de 2025



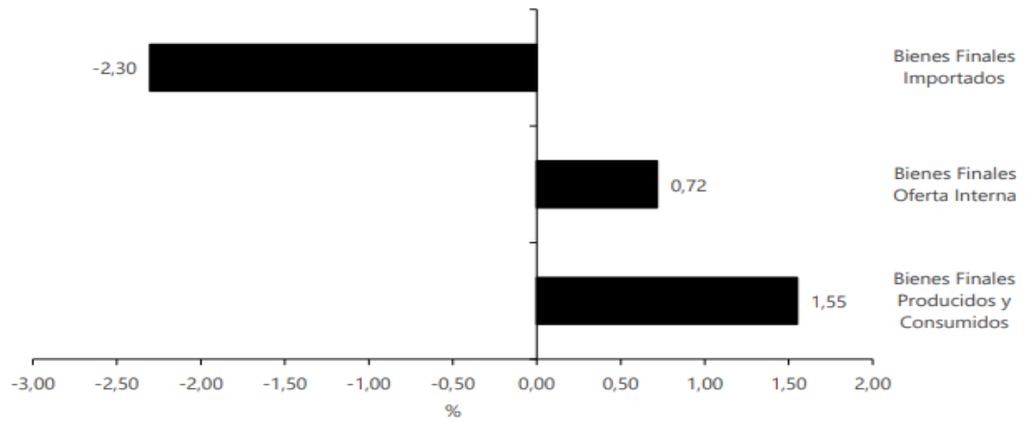
Fuente: DANE - IPP

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-del-productor-ipp

En julio de 2026, los sectores de Explotación de minas y canteras (-8,76%) e Industrias manufactureras (-1,65%) presentaron variaciones inferiores a la media (-1,42%) mientras que el sector de Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (3,89%) fue el único que registró una variación positiva.

En el mes de julio, los precios de los bienes finales importados registraron una reducción de 2,30%, el IPP de los bienes finales de la oferta interna presentó un aumento de 0,72% y los precios de los bienes finales producidos y consumidos presentaron un aumento de 1,55%, como se muestra a continuación:

Variación mensual del IPP de los Bienes Finales
Julio 2026pr



Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-del-productor-ipp

- **Variación del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV):** En Colombia el poder adquisitivo que perite demandar los bienes y servicios ofertados por la economía está dada principalmente por el aumento anual del salario mínimo legal vigente, debemos tener en cuenta como variable macroeconómica el valor del salario mínimo legal vigente. El salario mínimo legal para el año 2026 se fijó en $1.750.905 pesos mensuales a partir del 1 enero de 2026, lo que representa un aumento del 23% comparado con el año 2025. En el siguiente cuadro se puede ver un comparativo de la variación porcentual del salario de los últimos diez años:

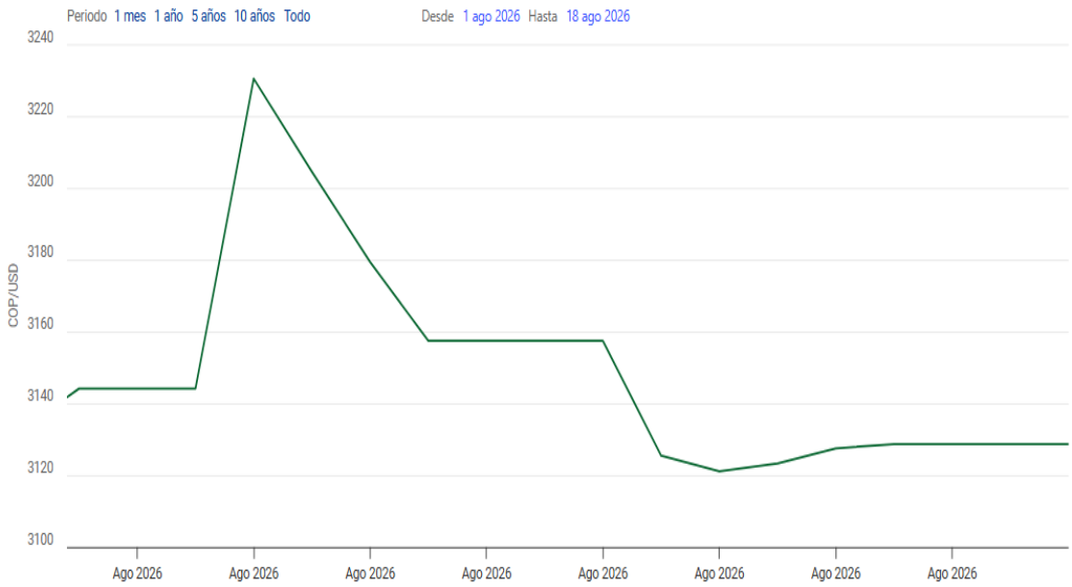
AÑO	VALOR	VARIACIÓN INCREMENTO
2016	$ 689,455	7%
2017	$ 737,717	7%
2018	$ 781,242	5,9%
2019	$ 828,116	6%
2020	$ 877,803	6%
2021	$ 908,526	3,5%
2022	$ 1.000.000	10,1%
2023	$ 1.160.000	16%
2024	$ 1.300.000	12,07%
2025	$ 1.423.500	9,5%
2026	$ 1.750.905	23%

Fuente: Elaboración propia

En los últimos 10 años, el menor incremento presentado fue en el 2021 con un 3,5%, entendible por las consecuencias de la Pandemia, y el mayor incremento es el de la vigencia actual.

- **Tasa representativa del mercado (TRM):** La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. El precio del dólar frente al peso Colombiano en la vigencia 2025 tuvo una tendencia a la baja, donde a mitad de año el dólar se desvalorizó frente al peso Colombiano. El valor máximo de la TRM en el año 2025 fue de 4,416.69 el 10 de abril, mientras que el valor mínimo fue de 3,716.73 y se alcanzó el 20 de noviembre

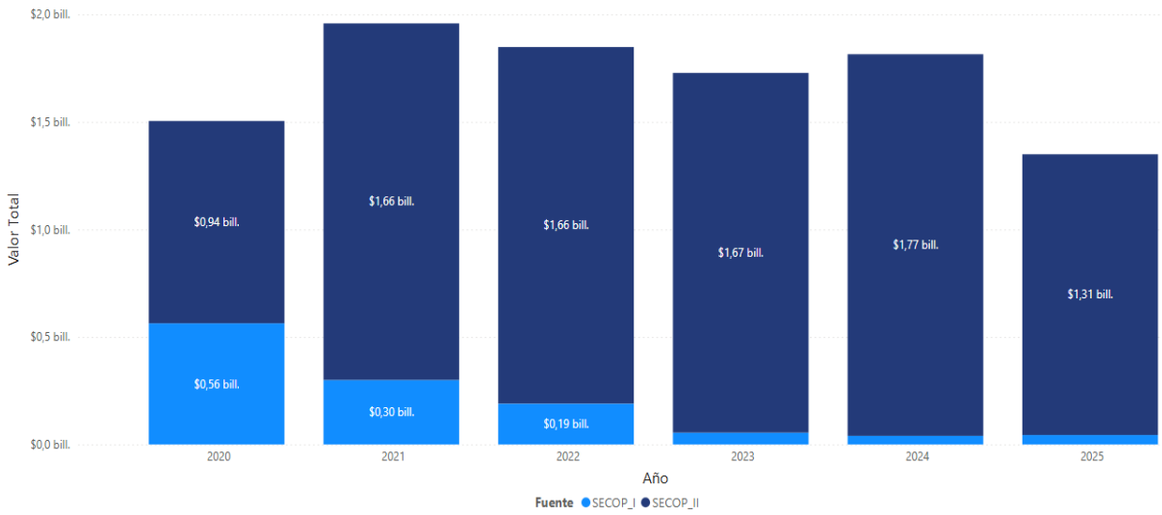
de 2025, en agosto de 2026 ha mantenido más estable (bajo) como se muestra a continuación:



Fuente: https://suameca.banrep.gov.co/graficador-interactivo/grafica/1

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

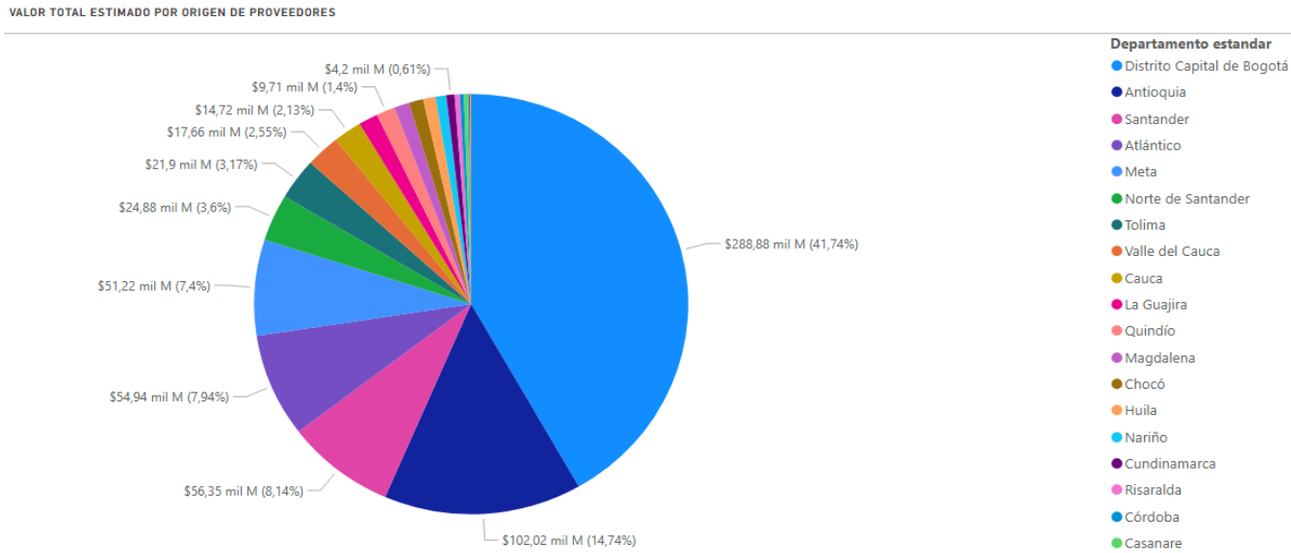
Revisando los datos del abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, con el código UNSPSC 92121500 – Servicios de guardias; para el año 2025 se realizaron aproximadamente 771 contratos registrados en SECOP, con un valor total aproximado de un poco más de 1.349 millones de pesos, cifra que es superior a la del año 2024 que fue de un poco más de 1.814 millones de pesos aproximadamente, realizados en 925 contratos. Este sector es de vital importancia para el cumplimiento de muchas actividades para las Entidades públicas, y que se ha mantenido relativamente estable, y, que comparando las cifras desde 2020, ha tenido su mejor año en la vigencia 2021, con un aproximado de 1.958 millones de pesos, realizados en 2.832 contratos; como se puede ver en el siguiente gráfico:



Fuente: Datos compra pública- Modelo de abastecimiento estratégico - Colombia Compra Eficiente

A nivel Departamental para la vigencia 2025 con el código UNSPSC 92121500 – Servicios de guardias; el Valle del Cauca se encuentra por debajo de otros Departamentos en cuanto a los valores de los contratos realizados con proveedores de la región, ubicándose en el octavo lugar, con un aproximado de un poco más de 17.663 millones de pesos, equivalente al 2,55% del mercado. Se encuentra bastante distanciado de Bogotá D.C. que se encuentra en el primer lugar con un aproximado de un poco más de 288 mil millones de pesos en ventas equivalentes al 41,74%, que es una cifra considerable que es casi el doble

comparada con el Valle del Cauca, y teniendo un gran dominio los proveedores con origen en la capital del país, como se muestra en el siguiente gráfico:



Fuente: Datos compra pública- Modelo de abastecimiento estratégico - Colombia Compra Eficiente.

2. ASPECTO TÉCNICO

El servicio de vigilancia y seguridad privada es el conjunto de actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin. Está diseñada para brindar un servicio de protección, que dé como resultado un ambiente de tranquilidad para aquellas empresas que demandan un servicio como tal para el resguardo de sus bienes, la protección de posibles eventos y el bienestar de las personas que se encuentren en el lugar.

De acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales vigentes las entidades del orden público pueden contratar la adquisición de bienes y servicios necesarios para satisfacer necesidades de interés general que considere necesario para garantizar la seguridad de las instalaciones y elementos propiedad de la Entidad y de los funcionarios que laboran en instalaciones.

El presente análisis económico del sector pretende observar el comportamiento económico del sector de servicios integrales de vigilancias desde la oferta y demanda, así como también la oferta y demanda de la entidad desde la perspectiva histórica este tipo de servicios.

DEFINICIONES:

Vigilancia: Es el cuidado y la supervisión de las cosas que están a cargo de una o más personas, que deben encargarse del cuidado de algo o de alguien y tienen responsabilidad sobre el sujeto o la cosa en cuestión.

Arma: Instrumento o herramienta que permite atacar o defenderse**.** Por lo general, el término hace referencia al aspecto físico, ya que un arma puede lastimar físicamente de gravedad.

Monitoreo: Controlar el desarrollo de una acción o un suceso a través de uno o varios instrumentos y objetos que permitan la visión y el control de área determinada.

Seguridad privada: Servicio que prestan las empresas de servicios de seguridad con objeto de proteger el conjunto de bienes e inmuebles y derechos para los que han sido contratadas.

Supervisor: supervisa a otros empleados en el desempeño de sus funciones diarias. Por lo general, asesoran a los miembros de su equipo sobre su enfoque de trabajo.

3. ASPECTO REGULATORIO O LEGAL

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015. Código de Comercio y Código Civil.

Circular Externa N° 20251300000115CS expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada el 30 de diciembre de 2025.

4. OTROS CONTEXTOS

La seguridad privada está diseñada para brindar un servicio de protección, que dé como resultado un ambiente de tranquilidad para aquellas empresas o entidades que demandan un servicio como tal, para el resguardo de sus bienes, la protección de posibles eventos y el bienestar de las personas que se encuentren en el lugar.

Aunque la seguridad privada no pueda actuar para defender a las personas como la seguridad pública lo hace, si puede intervenir en actos delictivos para detener un asalto, o robo a algún negocio y proceder a pasar el caso a las autoridades competentes. Las empresas de seguridad privada también deben conocer todo el sistema integral de seguridad, administración, marco legal y tecnología para que sean capaces de gestionar y dirigir las diferentes actividades que se requieren; dando también oportunidades laborales a todo tipo de población sin discriminación alguna.

De igual manera, hay varios factores sociales y/o políticos que pudieran afectar la ejecución o desempeño del contrato, como por ejemplo lo vivido en el año 2021, donde en varias ciudades del país hubo manifestaciones sociales que incluían el cierre de vías, altercados con la fuerza pública, entre otros que impedían la libre movilidad por las ciudades o departamentos. Otro factor a resaltar y que se debe tener en cuenta podría ser un golpe de Estado, aunque en la historia reciente no tenemos antecedentes de ese tipo, vale la pena mencionarlo porque tendría una implicación directa sobre la ejecución o viabilidad del contrato.

III. ANALISIS DE LA DEMANDA

El artículo 43 de la Ley 715 de 2001 establece que corresponde a los departamentos dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia.

EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA conforme la Ley 715 de 2001 debe desarrollar acciones de promoción, prevención, pedagogía, gestión, inspección, vigilancia y control, de los factores de riesgo ambientales, hábitat, del consumo, biológicos y del comportamiento, dentro de los cuales se encuentran la vigilancia de la calidad del agua de consumo humano, de los residuos sólidos incluidos los especiales y peligrosos, de los desechos líquidos, de las aguas de uso recreacional, de la calidad del aire, la vigilancia y control al uso y aplicaciones de plaguicidas, radiaciones ionizantes, saneamiento en edificaciones de establecimientos públicos, a los alimentos, bebidas alcohólicas, medicamentos, enfermedades zoonóticas y enfermedades de trasmisión vectorial. Varias de estas actividades son realizadas por la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SALUD, a través de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca - UESVALLE.

Con el Decreto 1798 de 2017, la Gobernadora del Valle del Cauca, aprobó el acuerdo No. 11 de noviembre 14 de 2017, expedido por el Consejo Directivo de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, el cual contiene los Estatutos internos de la Entidad; que hacen explicito, el facultar a la UESVALLE en el desarrollo de acciones a nivel departamental, mediante la asistencia y acompañamiento técnico que permite intervenir los problemas de salud ambiental identificados en las actividades de inspección, vigilancia y

control, que regularmente se hacen como cuerpo de apoyo operativo de la Secretaría Departamental de Salud.

Conforme a lo anterior, y con el fin de garantizar la protección y custodia de las personas, las instalaciones, los bienes muebles e inmuebles, los equipos, los archivos y demás bienes de propiedad o bajo responsabilidad de la Entidad, así como asegurar la continuidad de las actividades misionales y administrativas, se hace necesario contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca – UESVALLE en sus diferentes sedes, oficinas y áreas operativas.

La prestación del servicio deberá contemplar un esquema integral de seguridad que integre la vigilancia física con el apoyo de medios tecnológicos, tales como sistemas de videovigilancia, monitoreo remoto, equipos de comunicación y demás herramientas disponibles en las instalaciones de la Entidad, orientadas a fortalecer las acciones de prevención, control y respuesta frente a los riesgos que puedan afectar la seguridad de las diferentes áreas de la Entidad.

Este esquema le permitirá a la UESVALLE optimizar el uso de los recursos institucionales destinados a la seguridad, mediante una distribución más eficiente de los servicios de vigilancia física, el fortalecimiento de las capacidades de supervisión y monitoreo, una mayor cobertura en la protección de sus instalaciones y una respuesta oportuna frente a incidentes que puedan comprometer la seguridad institucional. Así mismo, contribuirá al fortalecimiento de los controles de acceso, al seguimiento de las oficinas y Áreas Operativas – ARO y a la gestión integral del riesgo, en consonancia de los principios de eficiencia, economía, eficacia y responsabilidad que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

El servicio de vigilancia y seguridad privada se prestará mediante un esquema integral que combine vigilancia física y medios tecnológicos, conforme a la siguiente distribución:

✓ **SEDE PRINCIPAL EN CALI:** ubicada en la Carrera 37A No. 4 - 88 con un (1) servicio profesional de seguridad y vigilancia, laborando 24 horas de lunes a domingo, incluido festivos y un (1) servicio profesional de seguridad y vigilancia nocturna, laborando 12 horas de lunes a domingo, incluido festivos, dotados con medios de comunicación y arma de fuego.
✓ **ARO SUR CALI:** ubicado en la Carrera 45 No. 5A-04, con un (1) servicio profesional de vigilancia y seguridad privada, armado y dotado con medios de comunicación, en turno de dieciséis (16) horas diarias, comprendido entre las 06:00 y las 22:00 horas, de lunes a domingo, incluidos los días festivos. Durante las ocho (8) horas restantes, la cobertura de seguridad será atendida mediante el sistema de videovigilancia con monitoreo remoto.
✓ **ARO CENTRO TULUÁ:** ubicado en la Carrera 30 No. 32-91, con un (1) servicio profesional de vigilancia y seguridad privada, dotado con medios de comunicación y arma de fuego, en turno nocturno de doce (12) horas, comprendido entre las 18:00 y las 06:00 horas, de lunes a viernes. Así mismo, contará con un (1) servicio profesional de vigilancia y seguridad privada, dotado con medios de comunicación y arma de fuego, durante veinticuatro (24) horas continuas los sábados, domingos y días festivos.
✓ **ARO NORTE CARTAGO:** ubicado en la Carrera 3A No. 1A-05, con un (1) servicio profesional de vigilancia y seguridad privada, armado y dotado con medios de comunicación, en turno de dieciséis (16) horas diarias, comprendido entre las 06:00 y las 22:00 horas, de lunes a domingo, incluidos los días festivos. Durante las ocho (8) horas restantes, la cobertura de seguridad será atendida mediante el sistema de videovigilancia con monitoreo remoto.
✓ **ARCHIVO CENTRAL:** ubicado en la Carrera 5 No. 3-39 del municipio de Yumbo, con un (1) servicio profesional de vigilancia y seguridad privada, armado y dotado con medios de comunicación, en turno de doce (12) horas diarias, comprendido entre las 06:00 y las 18:00 horas, de lunes a domingo, incluidos los días festivos. Durante las doce (12) horas restantes, la cobertura de seguridad será atendida mediante el sistema de videovigilancia con monitoreo remoto.

Este proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la presente vigencia:

92121504	Contratar la prestación del servicio de seguridad y vigilancia privada	Agosto	Julio	5 Mes (s)	Selección abreviada menor cuantía	Recursos propios	434.816.961 COP

A. ***OBJETO DEL PROCESO:*** contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada que integre la vigilancia física con el apoyo de medios tecnológicos, para la protección de las personas, los bienes muebles e inmuebles, los activos e instalaciones de propiedad o bajo responsabilidad de la Entidad, en sus diferentes sedes, oficinas y áreas operativas ubicadas en el departamento del Valle del Cauca, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.

B. ***CLASIFICACION UNSPSC:*** Lo requerido por la Entidad, se ha codificado conforme el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), así:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
92121504	Servicios de guardas de seguridad

C. ESPECIFICACIONES Y/O CONDICIONES TÉCNICAS:

Todas las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos establecidos por la Entidad son de obligatorio cumplimiento. En consecuencia, el proponente deberá certificar con la presentación de su oferta que cumple integralmente con cada una de las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos exigidos por la Entidad, entre los cuales se destacan los siguientes:

El servicio de vigilancia y seguridad privada se prestará mediante un esquema integral que combine vigilancia física y medios tecnológicos, conforme a la siguiente distribución:

- **SEDE PRINCIPAL EN CALI:** ubicada en la Carrera 37A No. 4 - 88 con un (1) servicio profesional de seguridad y vigilancia, laborando 24 horas de lunes a domingo, incluido festivos y un (1) servicio profesional de seguridad y vigilancia nocturna, laborando 12 horas de lunes a domingo, incluido festivos, dotados con medios de comunicación y arma de fuego.
- **ARO SUR CALI:** ubicado en la Carrera 45 No. 5A-04, con un (1) servicio profesional de vigilancia y seguridad privada, armado y dotado con medios de comunicación, en turno de dieciséis (16) horas diarias, comprendido entre las 06:00 y las 22:00 horas, de lunes a domingo, incluidos los días festivos. Durante las ocho (8) horas restantes, la cobertura de seguridad será atendida mediante el sistema de videovigilancia con monitoreo remoto.
- **ARO CENTRO TULUÁ:** ubicado en la Carrera 30 No. 32-91, con un (1) servicio profesional de vigilancia y seguridad privada, dotado con medios de comunicación y arma de fuego, en turno nocturno de doce (12) horas, comprendido entre las 18:00 y las 06:00 horas, de lunes a viernes. Así mismo, contará con un (1) servicio profesional de vigilancia y seguridad privada, dotado con medios de comunicación y arma de fuego, durante veinticuatro (24) horas continuas los sábados, domingos y días festivos.
- **ARO NORTE CARTAGO:** ubicado en la Carrera 3A No. 1A-05, con un (1) servicio profesional de vigilancia y seguridad privada, armado y dotado con medios de comunicación, en turno de dieciséis (16) horas diarias, comprendido entre las 06:00 y las 22:00 horas, de lunes a domingo, incluidos los días festivos. Durante las ocho (8) horas restantes, la cobertura de seguridad será atendida mediante el sistema de videovigilancia con monitoreo remoto.
- **ARCHIVO CENTRAL:** ubicado en la Carrera 5 No. 3-39 del municipio de Yumbo, con un (1) servicio profesional de vigilancia y seguridad privada, armado y dotado con medios de comunicación, en turno de doce (12) horas diarias, comprendido entre las 06:00 y las 18:00 horas, de lunes a domingo, incluidos los días festivos. Durante las doce (12) horas restantes, la cobertura de seguridad será atendida mediante el sistema de videovigilancia con monitoreo remoto.

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL OFERENTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1. OFICINA PRINCIPAL O SUCURSAL:

- El oferente deberá contar con oficina principal o sucursal en la ciudad de Santiago de Cali, departamento del Valle del Cauca, debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la prestación de los servicios objeto del presente proceso.
- El oferente deberá aportar los actos administrativos expedidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que acrediten la autorización para la apertura, funcionamiento y prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada requeridos por la Entidad.

2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO MÍNIMO QUE DEBE OFRECER EL PROPONENTE:

El proponente deberá disponer, como mínimo, del siguiente personal profesional y técnico para la ejecución del contrato, el cual deberá cumplir con los requisitos de formación académica, experiencia, licencias y certificaciones exigidas. Dichos requisitos deberán acreditarse mediante los documentos correspondientes que se allegarán con la propuesta:

Del Director de Operaciones:
El proponente deberá acreditar la vinculación laboral y el perfil del Director de Operaciones propuesto, mediante los siguientes documentos:

1. Copia del contrato de trabajo y certificación laboral expedida por el responsable del área de talento humano o quien haga sus veces, en la que conste la vinculación laboral con el proponente por un período mínimo de diez (10) años.
2. Copia del documento que acredite su afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social Integral.
3. Certificación que acredite la realización de un seminario, diplomado o programa de formación en Gestión del Riesgo relacionado con la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada.
4. Resolución vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se le otorgue la calidad de Consultor, vigente al cierre del proceso de selección y durante la ejecución del contrato.
5. Acreditar experiencia mínima de diez (10) años en cargos de Dirección de Operaciones, Gerencia, Jefatura o Dirección de empresas o servicios de vigilancia y seguridad privada, mediante certificaciones expedidas por las empresas donde haya prestado sus servicios.

Del Supervisor:

1. Acreditar experiencia mínima de cinco (5) años como Supervisor de Vigilancia, mediante certificaciones expedidas por empresas de vigilancia y seguridad privada.
2. Contar con credencial o acreditación vigente como Supervisor expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
3. Contar con curso de Supervisor vigente.
4. Aportar copia del diploma o acta de grado de bachiller.

Del Coordinador o Consultor:

1. Ser oficial retirado de las Fuerzas Militares o profesional titulado de una institución de educación superior debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.
2. Contar con resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que le otorgue la calidad de Consultor.
3. Acreditar experiencia mínima de diez (10) años en cargos de Dirección, Jefatura o Coordinación de empresas o servicios de vigilancia y seguridad privada, mediante certificaciones expedidas por las respectivas empresas.

De los Vigilantes dotados con arma de fuego:

1. Contar con capacitación o especialización en vigilancia y seguridad privada para la prestación de servicios en entidades públicas.
2. Acreditar experiencia mínima de tres (3) años como vigilante armado.
3. Acreditar dicha experiencia mediante certificaciones expedidas por empresas de vigilancia y seguridad privada debidamente autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Las hojas de vida, certificaciones y demás documentos que acrediten la formación académica, experiencia, cursos, licencias y capacitaciones del personal propuesto para la ejecución del contrato deberán allegarse con la propuesta como parte de los documentos técnicos.

La experiencia específica del personal deberá acreditarse mediante certificaciones o constancias expedidas por la empresa o entidad donde haya laborado, en las cuales se indique de manera clara y verificable el cargo desempeñado, el período de vinculación, las funciones desarrolladas y los servicios efectivamente prestados.

La Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca – UESVALLE se reserva el derecho de solicitar información adicional o complementaria que permita verificar la autenticidad y el cumplimiento de los requisitos exigidos para el personal propuesto.

3. EQUIPOS, DOTACIÓN Y VEHÍCULOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El proponente deberá acreditar que cuenta, como mínimo, con los equipos, dotación, elementos y parque automotor necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, incluyendo la operación del esquema de seguridad híbrida previsto en el presente proceso. Dichos requisitos deberán acreditarse mediante certificaciones y/o los documentos que correspondan, según sea el caso:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Seis (6) revólveres calibre .38 o de superior capacidad autorizada para la prestación del servicio de vigilancia privada, con los respectivos permisos de tenencia o porte vigentes expedidos por la autoridad competente, placas de identificación y documentación exigida por la normatividad aplicable. No se aceptarán armas de menor potencia o alcance.
2	Un (1) espejo de inspección vehicular para el control de ingreso y salida de vehículos en la Sede Principal.
3	Equipos de comunicación (Avantel, telefonía celular o un medio de comunicación equivalente) para cada puesto de vigilancia, que garanticen la comunicación permanente entre los vigilantes, el supervisor, el coordinador del contrato, la central de monitoreo y el supervisor designado por la UESVALLE.
4	Seis (6) linternas de uso profesional con sus respectivos elementos de alimentación o baterías recargables, en óptimas condiciones de funcionamiento.
5	Directorio actualizado con los números telefónicos de los organismos de atención de emergencias, Policía Nacional, Bomberos, organismos de socorro y demás autoridades competentes, disponible en cada puesto de vigilancia.
6	Uniformes completos para todo el personal de vigilancia, incluyendo prendas de vestir, calzado, gorra y demás elementos reglamentarios, de conformidad con la normatividad vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
7	Suministro de libros de minuta o del sistema autorizado para el registro de novedades en cada uno de los puestos de vigilancia de la Entidad.
8	Suministro de los elementos e insumos de papelería requeridos para el adecuado desarrollo de las actividades de vigilancia y registro de novedades.
9	Acreditar la disponibilidad de por lo menos cinco (5) vehículos y/o motocicletas, modelo 2014 o superior, destinados a las labores de supervisión, apoyo y reacción, cuando se requiera. La disponibilidad podrá acreditarse mediante la presentación de las respectivas licencias de tránsito cuando sean de propiedad del oferente, o mediante contratos de renting, leasing o arrendamiento vigentes que garanticen su disponibilidad durante toda la ejecución del contrato. En caso de consorcios o uniones temporales, este requisito podrá acreditarse de manera conjunta por sus integrantes.
10	El proponente deberá acreditar que dispone de los equipos, plataformas, licencias, software, sistemas de comunicación, accesorios y demás recursos tecnológicos necesarios para la operación y monitoreo remoto de los medios tecnológicos de

	seguridad electrónica instalados en las sedes, oficinas y áreas operativas de la UESVALLE, garantizando su adecuada integración con la Central de Monitoreo y Control de Alarmas y Videovigilancia del contratista.
11	El proponente deberá acreditar que cuenta con una Central de Monitoreo y Control de Alarmas y Videovigilancia, propia o legalmente disponible para la prestación del servicio, en funcionamiento permanente, veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días a la semana, debidamente habilitada de conformidad con la normatividad aplicable, desde la cual se realizará el monitoreo remoto de los medios tecnológicos de seguridad electrónica instalados en las sedes, oficinas y áreas operativas de la UESVALLE. La Central deberá contar con los recursos tecnológicos, de comunicaciones y de personal necesarios para la recepción, gestión, verificación y atención de las señales y eventos generados por los sistemas de seguridad electrónica, así como para la coordinación oportuna de la respuesta con el personal de vigilancia física y las autoridades competentes, cuando corresponda. La operación de la Central de Monitoreo deberá articularse con el Proceso de Gestión Informática de la UESVALLE, cuando las actividades de monitoreo, conectividad, integración, acceso a plataformas o gestión de infraestructura tecnológica institucional así lo requieran, de conformidad con los protocolos y procedimientos internos de la Entidad.
12	El proponente deberá acreditar que dispone del personal técnico y de soporte necesario para atender oportunamente las novedades o fallas que se presenten en los medios tecnológicos utilizados para la prestación del servicio, así como para realizar las actividades de soporte y coordinación técnica que resulten necesarias para garantizar la continuidad del monitoreo y operación del componente tecnológico durante la ejecución del contrato.
13	El proponente deberá disponer de las herramientas, equipos y demás elementos necesarios para atender las actividades de soporte operativo y técnico relacionadas con los medios tecnológicos utilizados en la prestación del servicio, de conformidad con las condiciones establecidas por la Entidad.
14	El proponente deberá garantizar la disponibilidad de recursos tecnológicos y mecanismos de contingencia necesarios para asegurar la continuidad del servicio de monitoreo remoto ante fallas, interrupciones o contingencias que puedan afectar la operación de la Central de Monitoreo y Control de Alarmas y Videovigilancia.

4. DOCUMENTACIÓN

El proponente deberá aportar con su propuesta, como mínimo los siguientes documentos:

a) Licencia de funcionamiento del proponente y carta juramentada

Copia legible de la Licencia de Funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del Decreto Ley 356 de 1994, mediante la cual se autorice al proponente para prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada en las modalidades requeridas por la UESVALLE, incluyendo vigilancia fija armada y vigilancia mediante medios tecnológicos, cuando corresponda.

La vigencia de la licencia deberá cubrir, como mínimo, el plazo de ejecución del contrato.

El proponente deberá adjuntar una carta suscrita por su representante legal en la que manifieste, bajo la gravedad del juramento, el compromiso de mantener vigente la licencia de funcionamiento y las autorizaciones exigidas durante todo el término de ejecución del contrato y hasta un (1) año adicional, adelantando oportunamente los trámites de renovación a que haya lugar.

Cuando la Licencia de Funcionamiento se encuentre en trámite de renovación, el proponente deberá aportar certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la que conste dicha circunstancia y que la solicitud fue presentada dentro del término previsto en el parágrafo 2 del artículo 85 del Decreto Ley 356 de 1994, esto es, con una antelación mínima de sesenta (60) días calendario al vencimiento de la licencia.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el cumplimiento de este requisito, de acuerdo con la modalidad de servicio que ejecutará dentro del contrato.

La no presentación de la Licencia de Funcionamiento o de los documentos que acrediten válidamente su vigencia constituirá causal de rechazo de la propuesta. Dichos documentos no podrán sustituirse por simples constancias de trámite, salvo en el evento previsto en el párrafo anterior.

b) Licencia de telecomunicaciones o contrato con operador autorizado

El proponente deberá aportar copia de contrato de prestación de servicios con un operador legalmente autorizado o copia de la licencia para desarrollar actividad de telecomunicaciones con cubrimiento en la ciudad de Cali y a nivel nacional, permiso del uso del espectro radioeléctrico y autorización de la red privada en los términos de la Ley 1341 de 2009 y de los decretos 4948 de 2009 y 91 de 2010, expedido por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Esta deberá encontrarse vigente.

C) Autorización para la prestación del servicio mediante medios tecnológicos

El proponente deberá aportar copia del acto administrativo expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante el cual se autorice la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada mediante medios tecnológicos.

Cuando dicha autorización se encuentre incorporada en la Licencia de Funcionamiento, bastará con aportar esta última, siempre que se encuentre vigente a la fecha de cierre del proceso y durante la ejecución del contrato.

d) Autorización para el uso de uniformes y distintivos

El proponente deberá aportar copia de la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante la cual se autoriza el uso de uniformes, emblemas, distintivos e identificación institucional, de conformidad con la normatividad vigente.

e) Permisos de porte o tenencia de armas

El proponente deberá adjuntar copias legibles de los permisos de porte o tenencia de armas que se utilizarán para la ejecución del objeto contractual, vigente a la fecha de cierre del proceso de contratación y durante la ejecución del contrato, para la totalidad del armamento requerido, expedida por las autoridades competentes y de conformidad con lo establecido en el Artículo 79 Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993.

Si la oferta es presentada por consorcio o unión temporal, deberá anexarse para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

f) Certificado de aptitud psicofísica

Certificación expedida por el Representante Legal, que el personal designado para prestar el servicio objeto de esta contratación, contará con el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego según lo estipulado en el artículo 1 del Decreto 018 de 2015 en concordancia con la *CIRCULAR EXTERNA* No. 20142000000365, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

g) Certificación de vinculación a frente de seguridad empresarial

Certificación expedida por la Policía Nacional, con una antelación no mayor a noventa (90) días hábiles a la fecha de cierre del presente proceso, en la que conste sí el proponente se encuentra vinculado a un frente de seguridad. En caso de encontrarse en trámite el proponente deberá aportar la copia de la certificación anterior con el radicado de la nueva solicitud realizada en la vigencia 2026.

h) Certificado de no sanciones y paz y salvo

El proponente deberá allegar con su propuesta las certificaciones expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con una antelación no mayor a noventa (90) días hábiles a la fecha de cierre del presente proceso, en la que conste sí el proponente se encuentra a paz y salvo por concepto de Contribución y multas. Para las propuestas en asociación, este documento debe presentarlo cada uno de los miembros de la unión temporal o del consorcio, en la forma aquí indicada. En el evento en que el proponente en forma individual, o cualquier integrante de Unión Temporal o Consorcio se encuentren sancionados, la propuesta será considerada como NO HABILITADA".

D. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1) El contratista se compromete a cumplir con todas las condiciones, actividades y obligaciones establecidas. **2)** Realizar la ejecución de las actividades o entrega de elementos cuando aplique, en los sitios establecidos, de acuerdo con los plazos y condiciones de seguridad requeridas. **3)** Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la ejecución del contrato, tales como impuestos, tasas, contribuciones personales, seguros, transporte y demás. **4)** Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución. **5)** Aportar la experiencia y el conocimiento ampliado en la ejecución del contrato. **6)** Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas. **7)** Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por EL CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. **8)** Una vez finalice el objeto del contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y/o magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el expediente. **9)** Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. **10)** Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. **11)** El CONTRATISTA se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, a que su personal esté afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias en los casos que aplique. **12)** El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. **13)** En el evento en que EL CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a la entidad para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. **14)** Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución del presente contrato. **15)** Realizar y aportar las certificaciones de pago de adquisición de pólizas necesarias para la legalización del contrato. **16)** EL CONTRATISTA debe realizar el plan de pagos en la plataforma SECOP II de acuerdo a las fechas estipuladas para el pago, derivados de la ejecución del presente contrato.

NOTA: El incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones anteriores conferirá derecho al CONTRATANTE para declarar caducidad del Contrato y hacer efectivas las pólizas del cumplimiento.

E. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato dentro del plazo y en las condiciones técnicas, administrativas y operativas establecidas en el contrato, el estudio previo y sus anexos. **2.**

Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada mediante un esquema integral que combine vigilancia física y medios tecnológicos, garantizando la protección de las personas, los bienes muebles e inmuebles, los activos, las instalaciones y demás bienes e intereses patrimoniales de la UESVALLE. **3.** Emplear personal debidamente acreditado y carnetizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, entrenado y capacitado, con aptitud psicológica y mental, así como con condiciones físicas, morales y éticas idóneas para el ejercicio de sus funciones. **4.** Garantizar que el personal asignado al servicio permanezca debidamente uniformado e identificado durante toda la prestación del servicio. **5.** Garantizar el reemplazo inmediato del personal que, por cualquier causa, no pueda continuar prestando el servicio o no cumpla con los requisitos exigidos, sin afectar la continuidad del mismo. **6.** Prestar el servicio exclusivamente mediante personal propio autorizado para ejercer actividades de vigilancia y seguridad privada. **7.** Velar por la protección, custodia y conservación de los bienes, equipos, documentos, archivos, vehículos y demás elementos de propiedad o bajo responsabilidad de la Entidad. **8.** Garantizar la prestación continua e ininterrumpida del servicio durante toda la ejecución del contrato, asegurando la permanencia del personal de vigilancia física y la operación, monitoreo y utilización de los medios tecnológicos de seguridad electrónica instalados en las sedes, oficinas y áreas operativas de la UESVALLE, de acuerdo con los horarios y condiciones establecidos en el presente proceso. **9.** Designar el Director de Operaciones, Coordinador y Supervisores ofrecidos en la propuesta, quienes ejercerán la coordinación y supervisión permanente del contrato. **10.** Disponer permanentemente del personal, armamento, vehículos, equipos de comunicación, herramientas, recursos tecnológicos propios para la operación del servicio, y demás elementos necesarios para la adecuada ejecución del contrato, así como garantizar la correcta operación y monitoreo de los medios tecnológicos de seguridad electrónica instalados por la UESVALLE. **11.** Reportar inmediatamente al supervisor del contrato cualquier novedad, incidente o situación que afecte la seguridad de las instalaciones, confirmándola por escrito dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes. **12.** Controlar el ingreso y salida de personas, vehículos, bienes y elementos de las instalaciones de la UESVALLE conforme a los procedimientos establecidos por la Entidad. **13.** Verificar durante las jornadas nocturnas el apagado de luces, cierre de grifos y demás condiciones relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua y energía. **14.** Atender oportunamente los requerimientos impartidos por el supervisor del contrato. **15.** Responder por las actuaciones del personal asignado al servicio. **16.** Garantizar la confidencialidad y reserva de la información conocida con ocasión de la ejecución del contrato. **17.** Apoyar a la Entidad en la atención de emergencias, evacuaciones, incendios, desastres naturales, alteraciones del orden público y demás situaciones que requieran la intervención del servicio de vigilancia. **18.** Responder por los daños, pérdidas o hurtos ocasionados a los bienes de la Entidad cuando sean imputables al contratista o al personal asignado. **19.** Atender y gestionar las novedades y fallas que se presenten en los medios tecnológicos de seguridad electrónica utilizados para la prestación del servicio, realizando las actividades de diagnóstico y soporte operativo que se encuentren a su alcance y coordinando oportunamente con la UESVALLE, las intervenciones que requieran mantenimiento especializado, sin perjuicio de las obligaciones que correspondan al contratista encargado de la infraestructura tecnológica, cuando aplique. **20.** Garantizar la operación continua del servicio de monitoreo remoto durante los horarios definidos por la Entidad, mediante una Central de Monitoreo y Control de Alarmas y Videovigilancia propia o legalmente disponible para la prestación del servicio, debidamente habilitada conforme a la normatividad aplicable, con capacidad para la recepción, gestión, verificación, atención y escalamiento de las señales, eventos y alarmas generados por los medios tecnológicos de seguridad electrónica instalados en las sedes de la UESVALLE. La operación de los componentes tecnológicos deberá articularse, cuando corresponda, con el Proceso de Gestión Informática de la UESVALLE, especialmente en lo relacionado con conectividad, integración tecnológica, gestión de accesos, seguridad de la información y atención de incidentes que involucren la infraestructura tecnológica institucional. **21.** Coordinar las señales, eventos y alarmas detectados mediante los medios tecnológicos de seguridad electrónica con el personal de vigilancia física dispuesto en las respectivas sedes, de acuerdo con los protocolos de verificación, reacción, comunicación y escalamiento definidos por la UESVALLE. Cuando los eventos involucren componentes de conectividad, infraestructura tecnológica, plataformas o sistemas institucionales, el contratista deberá informar y articularse oportunamente con el Proceso de Gestión Informática de la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades técnicas que correspondan al contratista. **22.** Atender oportunamente las

fallas de los medios tecnológicos reportadas por la Entidad o detectadas por el propio contratista, iniciando las actividades de diagnóstico y gestión correspondientes dentro de las dos (2) horas siguientes a su detección o reporte y realizando las acciones de contingencia, soporte o coordinación técnica necesarias para restablecer la continuidad del servicio en el menor tiempo técnicamente posible. **23.** Gestionar la consulta y disponibilidad de las grabaciones y registros generados por los sistemas de videovigilancia, de conformidad con los tiempos de retención, condiciones técnicas y protocolos establecidos por la Entidad, garantizando su acceso y entrega a la UESVALLE cuando sean requeridos por el supervisor del contrato y manteniendo las disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales, seguridad y reserva de la información. **24.** Cumplir los lineamientos, protocolos y controles establecidos por la UESVALLE en materia de seguridad de la información, gestión de accesos, confidencialidad, protección de datos personales y uso de los recursos tecnológicos institucionales, así como atender las directrices que imparta el Proceso de Gestión Informática en el ámbito de sus competencias, cuando la operación del servicio involucre infraestructura, sistemas, redes, plataformas o información institucional. **25.** Presentar los informes técnicos y operativos que solicite el supervisor del contrato, incluyendo las novedades, incidentes, actividades de supervisión, funcionamiento de los medios tecnológicos y acciones correctivas implementadas.

F. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Tramitar ante el Proceso competente de la Entidad la aprobación de las garantías allegadas por el proveedor para el inicio de la ejecución del contrato. **2.** Conocer y gestionar adecuadamente los servicios contratados. **3.** Garantizar el uso de los servicios o bienes solo por funcionarios autorizados. **4.** Contar con la disponibilidad presupuestal antes de colocar la firma del contrato y realizar el correspondiente registro presupuestal antes del inicio de la ejecución. **5.** Estar a disposición de los Proveedores, cuando estos la soliciten, para el cabal cumplimiento de la ejecución del contrato. **6.** La Entidad informara los gravámenes adicionales (estampillas y tasa) señalando el porcentaje y forma de cálculo de los mismos. **7.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social integral y Parafiscales para la realización de cada uno de los pagos derivados de la contratación. **8.** Designar el funcionario o contratar la persona natural o jurídica encargada de ejercer la vigilancia y control al presente contrato. **9.** Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato. **10.** Suscribir a través del Supervisor del contrato, el correspondiente recibo a satisfacción de los servicios adquiridos. **11.** Aprobar o rechazar las facturas lo más pronto posible. **12.** Realizar el pago previa presentación correcta por parte del contratista de los documentos requeridos y la suscripción del Acta de Recibo a Satisfacción por parte del Supervisor del contrato. **13.** Revisar y emitir concepto sobre los informes presentados por el contratista. **14.** Solicitar al proveedor cualquier información que se requiera para la correcta ejecución del contrato. **15.** Liquidar el contrato, si hay lugar a ello. **16.** Las demás, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

G. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales, estará a cargo del servidor público que designe la DIRECTORA GENERAL.

El supervisor designado por el ordenador del gasto, deberá controlar la correcta ejecución y cumplimiento del objeto del contrato, según las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. En caso de vacancia temporal o definitiva del supervisor, el ordenador del gasto podrá designar un nuevo supervisor mediante escrito que se le comunicará a las partes. El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas, ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al contratista que impliquen modificaciones a los términos del contrato.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que

le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
c) Elaborar documento de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
d) Elaborar el acta de inicio, actas de avances, acta de finalización y liquidación del contrato.
e) Tener en cuenta que toda aclaración con el contratista en relación con el contrato debe ser por escrito.
f) Verificar mensualmente el pago y afiliación de la seguridad social integral del contratista.
g) Realizar el seguimiento contractual conforme lo establece la ley, el Manual de Contratación y, el Manual de Supervisión e Interventoría de la UESVALLE.
h) Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requiere conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

H. PLAZO:

Desde el inicio en plataforma electrónica Secop II hasta el 31 de diciembre 2026.

I. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará mediante pagos parciales de acuerdo con las actividades entregadas por el contratista al contratante; dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de radicación de la factura (Original y dos copias), acompañada del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y el soporte de pago de parafiscales correspondiente al mes de facturación.

La UESVALLE no pactará anticipo ni pago anticipado.

El valor de la oferta comprende todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato en que incurra el contratista. La ENTIDAD no despachara favorablemente reclamos de solicitudes de reajuste efectuados por el contratista por concepto de costos, gastos, actividades o suministros adicionales que aquel requiera para ejecutar el contrato y que fueron previsibles durante el proceso de selección y la presentación de su oferta.

La Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, no reconocerá ningún reajuste de precios o tarifas durante la vigencia del contrato.

Los pagos quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

J. HISTORICO DE CONSUMO DE LA ENTIDAD

No. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	FECHA INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

100-13-08.20252063	Contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca - UESVALLE	$198.761.202	Octubre 28 de 2025	Diciembre 31 de 2025
100-13-08.20250606	contratar la prestación del servicio de seguridad y vigilancia privada para la unidad ejecutora de saneamiento del valle del cauca	$574.877.149	Marzo 12 de 2025	Octubre 27 de 2025
410-22-06.20240137	Contratar la prestación del servicio de seguridad y vigilancia privada para la Unidad Ejecutora De Saneamiento Del Valle Del Cauca	$622.687.590	Abril 28 de 2024	Diciembre 31 de 2024
410-22-06.20231062	Contratar la prestación del servicio de seguridad y vigilancia privada para La Unidad Ejecutora De Saneamiento Del Valle Del Cauca.	$299.304.388	Septiembre 16 de 2023	Diciembre 31 de 2023
410-22-06.20230845	Contratar la prestación del servicio de seguridad y vigilancia privada para La Unidad Ejecutora De Saneamiento Del Valle Del Cauca.	$344.897.864	Marzo 27 de 2023	Septiembre 15 de 2023
410-22-06.20220826	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LA SEDE PRINCIPAL EN CALI ubicada en la Carrera 37A No. 4 - 88 (Un puesto de vigilancia y seguridad privada 24 horas armado y medio de comunicaciones de lunes a domingo incluido festivos, y Un puesto de vigilancia y seguridad privada 12 horas nocturno armado y medio de comunicaciones de lunes a domingo incluido festivos); ARO SUR CALI ubicada en la Carrera 36 B No. 5 - 51 San Fernando o donde designe la Entidad (Un puesto de vigilancia y seguridad privada 24 horas armado y medio de comunicaciones de lunes a domingo incluido festivos); LA CASA COMUNIDAD ESCUELA CORREGIMIENTO TIERRA BLANCA MUNICIPIO DE ROLDANILLO (Un puesto de vigilancia y seguridad privada 24 horas armado y medio de comunicaciones de lunes a domingo incluido festivos, y Un puesto de vigilancia y seguridad privada 12 horas nocturno armado con medio de comunicaciones de lunes a domingo incluido festivos, o donde lo requiera la entidad); EL ARCHIVO CENTRAL UBICADO EN YUMBO (Un puesto de Vigilancia y seguridad privada 24 horas armado y medio de comunicación de lunes a domingo incluido festivos)	$429.281.823	Mayo 13 de 2022	Diciembre 31 de 2022

En el histórico de los contratos de la prestación de servicio de vigilancia de la Entidad se observa una variación ascendente en los valores de los contratos, que dependiendo de la necesidad que tenga la Entidad y el presupuesto inicial que se tiene, se hace obligatorio contratar el servicio donde generalmente, a inicio de año, se realizan proceso de mínima cuantía para cubrir la necesidad del servicio de vigilancia, mientras se realiza(n) el(los)

proceso(s) que permitan cubrir el faltante del año con el servicio. Cabe resaltar que en las vigencias 2022, el proceso de licitación pública que se realizó, fue por menor valor que los años anteriores, toda vez que se presentó una situación extraordinaria, con la declaratoria de desierta de este proceso, razón por la cual, para no quedar sin servicio de vigilancia, fue necesario que la Entidad recurriera a la realización de cuatro procesos de mínima cuantía, mientras se publicaba nuevamente el proceso de mayor valor que cubriera lo restante del año; donde se debió realizar dos procesos de selección abreviada de menor cuantía. Algo similar ocurrió en la vigencia 2024, donde el proceso de licitación pública se declaró desierto, y posteriormente se procedió a publicar un proceso selección abreviada de menor cuantía; debido a esto en ese lapso de tiempo la Entidad debió realizar cuatro procesos de mínima cuantía para no dejar sin servicio de vigilancia a la Entidad. Una situación similar pasó en el 2025 donde se debieron realizar dos mínimas cuantías para no dejar a la Entidad sin el servicio de vigilancia mientras se adelantaba el proceso de mayor valor para cubrir gran parte del año. Cabe mencionar, que los valores presentados en las anteriores vigencias y en la actual, están acordes a las circulares anuales que expide la Supervigilancia en los que se establece el tope mínimo de los precios de cada año.

K. SOLICITUD DE COTIZACIONES Y COTIZACIONES:

Con el fin de obtener el valor estimado del servicio de vigilancia y seguridad privada, la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA solicitó cotizaciones vía mail a empresas destacadas en el sector. Se recibió una (1) cotización, que está completa y acorde a lo solicitado por la Entidad; por lo tanto, habiendo esperado un tiempo prudente para la recepción de cotizaciones, al no llegar más y dada la necesidad que tiene la Entidad de adelantar el proceso, se toma esta cotización para establecer el valor estimado de este proceso, como se muestra a continuación:

PROVEEDOR 1

UESVALLE cotización de servicio de un (1) mes de vigilancia									
SITIOS	**DESCRIPCIÓN SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**	**CANTIDAD DE PUESTOS**	**VALOR TARIFA**	**ADMINISTRACIÓN Y SUPERVICIÓN**	**TOTAL (TARIFA + GASTOS ADMINISTRIVOS Y DE SUPERVISIÓN)**	**AIU**	**IVA SOBRE EL AIU**	**VALOR COTIZADO**	**VALOR TOTAL DE OFERTA ECONÓMICA POR 1 MES**
Sede principal	un (1) servicio profesional de seguridad y vigilancia, laborando 24 horas de lunes a domingo, incluido festivos dotados con medios de comunicación y arma de fuego	1	$ 17.882.440	$ 1.788.244	$ 19.670.684	$ 1.967.068	$ 373.743	$ 20.044.427	$ 20.044.427
	un (1) servicio profesional de seguridad y vigilancia nocturna, laborando 12 horas de lunes a domingo, incluido festivos, dotados con medios de comunicación y arma de fuego	1	$ 10.026.822	$ 1.002.682	$ 11.029.504	$ 1.102.950	$ 209.561	$ 11.239.065	$ 11.239.065
Aro sur Cali, Aro Norte Cartago	un (1) servicio profesional de vigilancia y seguridad privada, armado y dotado con medios de comunicación, en turno de dieciséis (16) horas diarias, comprendido entre las 06:00 y las 22:00 horas, de lunes a domingo, incluidos los días festivos. Durante las ocho (8) horas restantes, la cobertura de seguridad será atendida mediante el sistema de videovigilancia con monitoreo remoto	2	$ 23.415.095	$ 2.341.510	$ 25.756.605	$ 2.575.660	$ 489.375	$ 26.245.980	$ 26.245.980
Aro Centro Tuluá	un (1) servicio profesional de vigilancia y seguridad privada, dotado con medios de comunicación y arma de fuego, en turno nocturno de doce (12) horas, comprendido entre las 18:00 y las 06:00 horas, de lunes a viernes	1	$ 6.684.548	$ 668.455	$ 7.353.003	$ 735.300	$ 139.707	$ 7.492.710	$ 7.492.710
	un (1) servicio profesional de vigilancia y seguridad privada, dotado con medios de comunicación y arma de fuego, durante veinticuatro (24) horas continuas los sábados, domingos y días festivos	1	$ 5.960.813	$ 596.081	$ 6.556.894	$ 655.689	$ 124.581	$ 6.681.475	$ 6.681.475
Archivo Central Yumbo	un (1) servicio profesional de vigilancia y seguridad privada, armado y dotado con medios de comunicación, en turno de doce (12) horas diarias, comprendido entre las 06:00 y las 18:00 horas, de lunes a domingo, incluidos los días festivos. Durante las doce (12) horas restantes, la cobertura de seguridad será atendida mediante el sistema de videovigilancia con monitoreo remoto	1	$ 11.206.679	$ 1.120.668	$ 12.327.347	$ 1.232.735	$ 234.220	$ 12.561.566	$ 12.561.566
VALOR TOTAL									**$ 84.265.223**

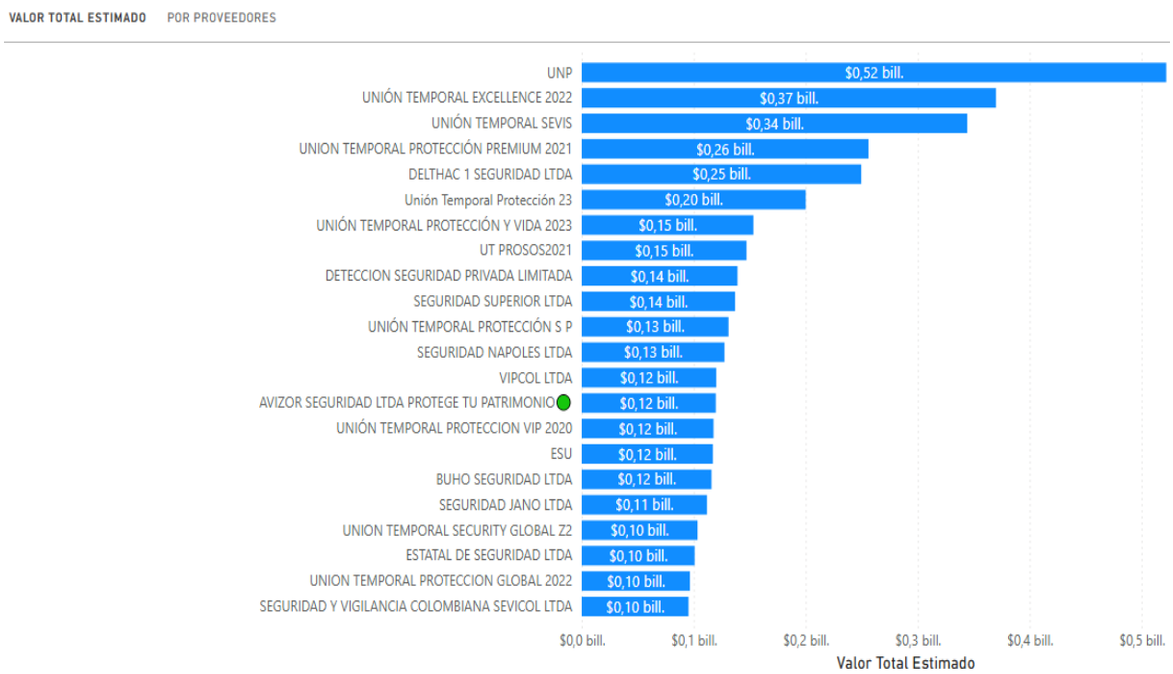
Con base en la cotización presentada por mes, el costo del servicio por día equivale según la siguiente operación matemática a $ 84.265.223/30= $2.808.840,77 y de acuerdo con el presupuesto que tiene la Entidad para el proceso, se establece el presupuesto oficial para la presente contratación cubrir la necesidad de 87 días del servicio de vigilancia por un valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS ($244.369.147).

IV. ANALISIS DE LA OFERTA

Colombia cuenta con un número significativo de empresas nacionales que han logrado acumular experiencia en prestación de servicios de seguridad privada y que compiten para satisfacer las necesidades de sus clientes, con personal calificado y cumpliendo con la normatividad vigente. Revisando la página del Registro Único Empresarial (RUE) se encuentran algunas empresas registradas que prestan este tipo de servicios en Colombia, como se muestra a continuación:

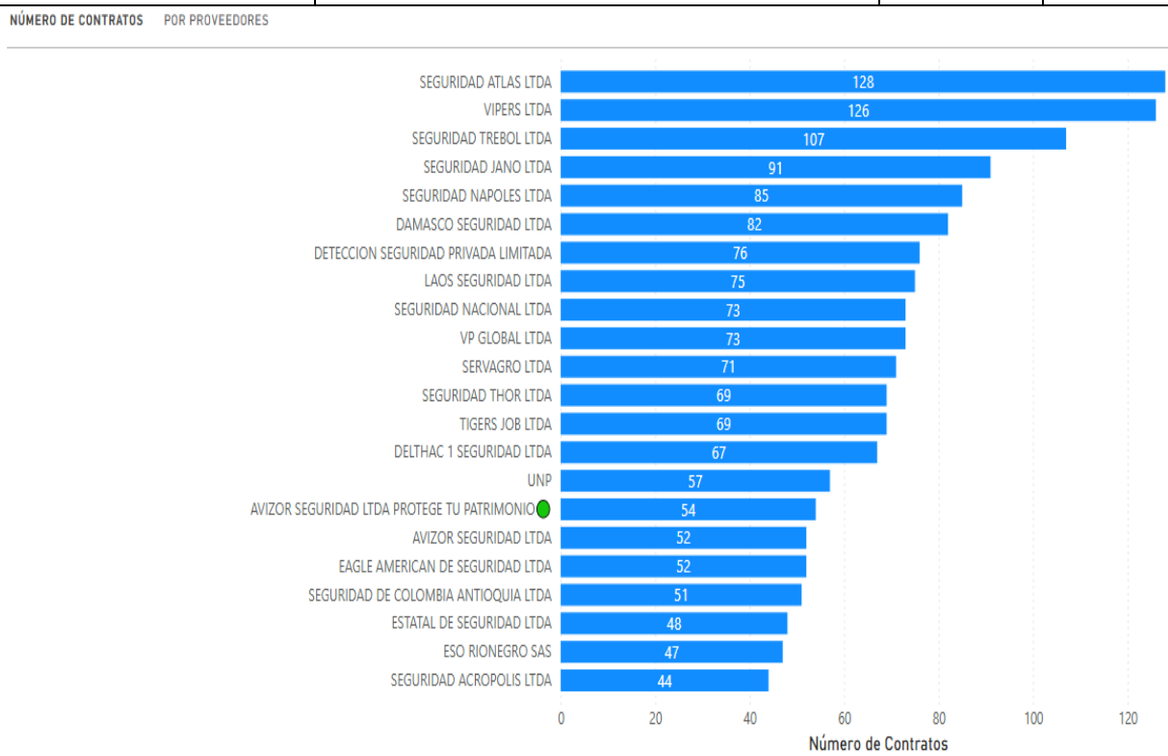
RAZÓN SOCIAL	NIT
COMPANIA NACIONAL DE VIGILANCIA PRIVADA LTDA	800167317 - 0
VIGILANCIA TAPASCO Y CIA. LTDA	900000130-4
EMPRESA DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD - S.A.S	901528653-5
SEGURIDAD ATLAS LTDA	890312749-6
SEGURIDAD DIEZ LTDA.	900078848-9
TECNOLOGIAS INTEGRALES DE SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA	830063683-1
TECNISEG S.A.S.	830510908-1
SEGURIDAD ANDINA DE COLOMBIA LTDA. EN LIQUIDACION	90318803-1
VIGILANCIA Y SEGURIDAD FARALLONES LTDA	805017265-1

Revisando los datos de compra pública en el modelo de abastecimiento estratégico de Colombia compra eficiente nos muestra las 22 empresas que más valor total de contratos han registrado en SECOP de servicios de guardias, desde la vigencia 2020 hasta el 2025, como lo muestra el siguiente gráfico:



Fuente: Datos compra pública- Modelo de abastecimiento estratégico - Colombia Compra Eficiente

Los datos de compra pública en el modelo de abastecimiento estratégico de Colombia compra eficiente también muestra las 22 Entidades que más contratos han registrado en SECOP en cuanto a los servicios de guardias desde la vigencia 2020 hasta el 2025, como se muestra a continuación:



Fuente: Datos compra pública- Modelo de abastecimiento estratégico - Colombia Compra Eficiente

En la siguiente tabla se muestran algunos procesos a nivel nacional de otras Entidades públicas con la el servicio de guardias en la vigencia 2025, que son similares al objeto del presente estudio:

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado
	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE POPAYAN LTDA	MP-CDAP-RE-001-2015	CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYAN LTDA - VIGENCIA 2025	Presentación de oferta	1/01/2025 7:08 AM (UTC -5 horas)	-	150.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA	DIR-HOSFLO-006-2025	VIGILANCIA Y SEGURIDAD	Presentación de oferta	1/01/2025 11:08 AM (UTC -5 horas)	-	329.402.017 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE	CDSAF20240182	VIGILANCIA	Presentación de oferta	1/01/2025 11:23 AM (UTC -5 horas)	-	776.369.982 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES 12	009-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA E.S.E HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES SEDE PRINCIPAL Y SEDE LAS LLANADAS.	Presentación de oferta	1/01/2025 12:09 PM (UTC -5 horas)	-	267.610.339 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	ESE HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS	ESE-HLMP-CPS-0029-2025	SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	Presentación de oferta	1/01/2025 2:32 PM (UTC -5 horas)	-	376.331.496 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	ESE HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS	ESE-HLMP-CPS-0029-2025	SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	Presentación de oferta	1/01/2025 2:32 PM (UTC -5 horas)	-	376.331.496 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	048-2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS, CON MEDIO DE COMUNICACIÓN Y DETECTOR DE METAL EN LA EMPRESA SOCIAL DELL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	Presentación de oferta	1/01/2025 7:10 PM (UTC -5 horas)	-	85.921.712 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	PIEDEMONTE EICM Empresa de Desarrollo Urbano	001 DE 2025	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA CON ARMAS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN EN EL CONDOMINIO BOSQUES DE SANTA ANA VIGENCIA 2025	Presentación de oferta	2/01/2025 10:27 AM (UTC -5 horas)	-	78.900.600 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	E.S.E CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.	C-009-2025	VP GLOBAL LTDA	Presentación de oferta	2/01/2025 5:42 PM (UTC -5 horas)	-	38.193.551 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	TERMINAL DE TRANSPORTES DE SAN GIL	002-2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA	Presentación de oferta	2/01/2025 8:28 PM (UTC -5 horas)	-	40.200.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado

Fuente: Secop II - Colombia compra eficiente

La siguiente tabla muestra el servicio de guardias en la vigencia 2025 de Entidades públicas en el Departamento del Valle del Cauca:

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado
	RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE	100.23.19.20250005	VIGILANCIA	Presentación de oferta	9/01/2025 2:39 PM (UTC -5 horas)	-	1.039.429.416 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO	300.11.03.001-2025	PROCESO DE MINIMA - VIGILANCIA	Presentación de oferta	13/01/2025 9:42 PM (UTC -5 horas)	16/01/2025 4:00 PM (UTC -5 horas)	36.400.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA	MC-01-2025	Contratar la prestación del servicio de seguridad y vigilancia privada para la Unidad Ejecutora De Saneamiento Del Valle Del Cauca	Presentación de oferta	14/01/2025 9:05 PM (UTC -5 horas)	17/01/2025 11:30 AM (UTC -5 horas)	37.526.727 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P	2000.46.04.049-2025	PRESTACION DE SERVICIOS	Presentación de oferta	16/01/2025 4:44 PM (UTC -5 horas)	-	29.167.590 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	Secretaría de Educación - Alcaldía de Tuluá	310.20.5-04-2025	PROCESO DE MINIMA CUANTIA VIGILANCIA I.E	Presentación de oferta	17/01/2025 8:22 AM (UTC -5 horas)	23/01/2025 10:00 AM (UTC -5 horas)	62.984.258 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA	LICITACIÓN PÚBLICA No.004-2024 (Presentación de oferta)	PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	17/01/2025 10:14 AM (UTC -5 horas)	30/01/2025 3:00 PM (UTC -5 horas)	2.151.142.921 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	Desarrollo Institucional - Alcaldía de Tuluá	240.20.5.004	Mínima Vigilancia	Presentación de oferta	21/01/2025 1:39 PM (UTC -5 horas)	23/01/2025 4:00 PM (UTC -5 horas)	62.501.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION PUBLICA	4135.010.32.1.268-2024 (Presentación de oferta)	Contratar la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada para operar en las modalidades de vigilancia fija con o sin arma, móvil, escolta con arma, refuerzo canino, motorizado y medi	Presentación de oferta	22/01/2025 11:17 PM (UTC -5 horas)	31/01/2025 8:00 AM (UTC -5 horas)	29.078.776.967 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO - IMETY-	MC-IMETY-001-2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	Presentación de oferta	28/01/2025 6:48 PM (UTC -5 horas)	30/01/2025 2:00 PM (UTC -5 horas)	39.850.679 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA	MC-03-2025	Contratar la prestación del servicio de seguridad y vigilancia privada para la Unidad Ejecutora De Saneamiento Del Valle Del Cauca	Presentación de oferta	28/01/2025 8:16 PM (UTC -5 horas)	3/02/2025 11:30 AM (UTC -5 horas)	37.526.727 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	ALCALDIA MUNICIPAL DE BUGA	SDI-1800-022-2025	SERVICIOS DE VIGILANCIA	Presentación de oferta	4/02/2025 12:32 PM (UTC -5 horas)	6/02/2025 4:40 PM (UTC -5 horas)	62.666.743,67 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE	ILV-IPP-001-2025	Servicios de vigilancia	Presentación de oferta	6/02/2025 8:12 PM (UTC -5 horas)	13/02/2025 12:00 AM (UTC -5 horas)	883.298.971 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	Secretaría de Educación - Alcaldía de Tuluá	310.20.2.03-2025 (Presentación de oferta)	LICITACION PUBLICA VIGILANCIAS INSTITUCIONES	Presentación de oferta	7/02/2025 8:58 AM (UTC -5 horas)	14/02/2025 8:00 AM (UTC -5 horas)	910.428.898 COP	Proceso adjudicado y celebrado

Fuente: Secop II - Colombia compra eficiente

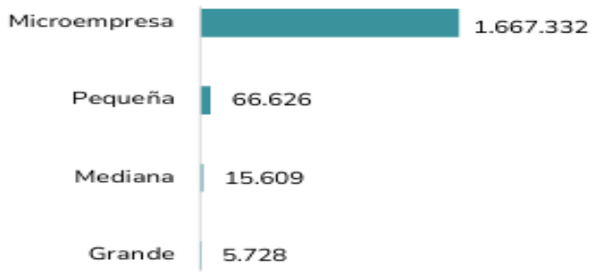
Se debe aclarar que la prestación del servicio de vigilancia en las Entidades ubicadas Departamento del Valle del Cauca, no induce a que los proveedores sean sólo del Departamento, porque pueden ser de cualquier parte del territorio nacional, siempre y cuando los proceso no se hayan limitado territorialmente.

ACUERDO MARCO DE PRECIOS

La Entidad procedió a buscar los acuerdos marco de precios vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) relacionados con la necesidad de la Entidad, y actualmente no hay Acuerdo Marco vigente para este tipo de procesos.

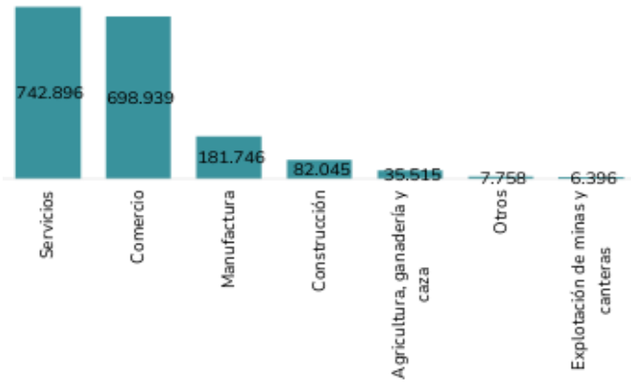
MIPYMES: Se realizó la búsqueda en el Informe de tejido empresarial, basado en datos del Registro Único Empresarial y Social (RUES) de Confecámaras. Sin embargo, se tienen en cuenta otras fuentes oficiales, específicamente del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), que complementan la información que puede no estar incluida en el RUES; y muestra lo siguiente:

Las microempresas representaron el 95 % de las empresas entre enero y octubre de 2025. Mientras que las pequeñas, medianas y grandes empresas representaron el 3,8 %, el 0,9 % y el 0,3 %, respectivamente:



Fuente: https://www.mincit.gov.co/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/informes-de-tejido-empresarial

Por otro lado, servicios fue el sector que más empresas agrupó (42,3 %) en este periodo, seguido de comercio (39,8 %), manufactura (10,4 %) y la construcción (4,7 %):



Fuente: https://www.mincit.gov.co/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/informes-de-tejido-empresarial

En conclusión con la información revisada se denota que hay gran cantidad de mipymes en todos los sectores que pueden prestar servicios o proveer bienes a las Entidades que lo requieran.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: En los datos abiertos de Colombia Compra Eficiente no existen datos ni estudios relacionados con EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES que puedan ofrecerle a la Entidad los servicios que requiere, sin embargo, como se trata de una convocatoria pública, aquellos EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES que consideren que puedan cumplir con el objeto del contrato, según los términos y condiciones del proceso, podrán hacerlo de acuerdo con lo que ha establecido la ley, para estas empresas.

De acuerdo a la consulta realizada a Colombia Compra Eficiente, nos informaron que el desarrollo de la búsqueda a través de las distintas herramientas para conocer la existencia del número de EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES en sectores específicos como el que se requiere, no es posible aún determinar esta información.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y, SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL: Para establecer esta clase de oferta, se procedió a revisar la información que ha publicado Colombia Compra Eficiente en la sección de datos abiertos de los proveedores registrados en SECOP II en la página https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Proveedores-Registrados/qmzu-gj57/about_data relacionada con empresas o entidades que hayan realizado procesos de contratación incluyendo provisión de bienes o servicios para la ejecución del contrato, por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional conforme fue indicado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021) y conocer el comportamiento o la tendencia de los aspectos relevantes de dicha ejecución, sin embargo, se pudo concluir, que no existe información alguna relacionada con la ejecución de contratos, con las características descritas.

No obstante lo anterior, atendiendo lo dispuesto en el citado artículo 2.2.1.2.4.2.16., la UEVALLE fomenta ante el contratista, para que conforme la respectiva revisión y análisis que realice de la norma, aplique lo pertinente sobre destinar provisión de bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, no superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%), por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, de manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del contrato que se suscriba, garantizando las condiciones de calidad.

CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN DE GRUPO POBLACIONAL CONFORME LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.16 Y, 2.2.1.2.4.2.17. DEL DECRETO 1082 DE 2015 (ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021): El proponente deberá diligenciar el numeral 1) del Formato publicado por la Entidad, y aportarlo con su

propuesta, adjuntando con este, el(los) documento(s) de acreditación del respectivo grupo poblacional conforme la normatividad legal vigente.

De considerar el proponente la inviabilidad de aplicar la normatividad citada, deberá diligenciar el numeral 2) del Formato publicado por la Entidad y aportarlo con su propuesta

LOTES O SEGMENTOS

Según lo establecido en el decreto 142 de 2023 por medio del cual se modificó y adicionó el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones, teniendo en cuenta que el Artículo 6 dispuso los siguiente:

(…) Artículo 6. Adición del artículo 2.2.1.2.4.2.19 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Adiciónense el artículo 2.2.1.2.4.2.19 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.19. División en lotes o segmentos. Las entidades estatales promoverán la división de procesos de contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las Mipymes atendiendo a criterios tales como: i) el tipo de entregable, ii) el valor del contrato y iii) el ámbito geográfico de la entrega. Para el efecto, las entidades estatales deberán tener en cuenta el análisis del sector económico y de los oferentes en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. de presente Decreto.

Dentro de estas Mipymes se encuentran entre otras, las cooperativas de acuerdo con los requisitos del Artículo 23 de la Ley 2069 de 2020 o las que se constituyan como entidades de economía solidaria de acuerdo con los requisitos del Artículo 6 de la Ley 454 de 1998 o la norma que las modifique o sustituya.

Las asociaciones conformadas por sujetos de especial protección constitucional, asociaciones de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria podrán ser clasificadas como Mipymes en los términos previstos en el artículo 23 de la Ley 2069 de 2020, el Artículo 2 de la Ley 590 de 2000 y por el Decreto 957 de 2019 o las normas que los modifiquen.

Las entidades estatales podrán incluir en el pliego de condiciones mecanismos o reglas que limiten el número de lotes que se adjudican a un mismo proponente, con el fin de evitar que se concentre la contratación, sobre la base de criterios objetivos y no discriminatorios. La decisión de no adjudicar un contrato en lotes o segmentos podrá obedecer entre otras razones, a que mediante este mecanismo se pueda restringir la competencia o que la segmentación del mercado pueda conducir a que la ejecución del contrato sea imposible desde el punto de vista técnico o económico.

Parágrafo. En los Procesos de Contratación adelantados por lotes o grupos deberá aplicarse lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del presente Decreto, tomando en consideración el valor del Proceso de Contratación imputable al respectivo lote en el que se solicite su aplicación. De igual manera será aplicable lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. a partir del lugar de ejecución del contrato asociado al respectivo lote o segmento". (…).

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el proceso se realizará también con apoyos tecnológicos y que la mayor cantidad de personal para la vigilancia se requiere en la Sede Principal, la Entidad no segmentará el proceso.

V. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE SECTOR

Con toda la información recopilada en este estudio, que incluyó el estudio del mercado con

la cotización que está acorde a lo requerido, es viable realizar este tipo de procesos en la Entidad bajo las normas actuales vigentes.

A. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO

El valor presupuesto oficial estimado para este proceso es de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS ($244.369.147), incluido IVA y los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del mismo.

B. INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Se solicita vía correo electrónico los indicadores financieros y de capacidad organizacional al área de gestión financiera, al profesional responsable de determinar los mismos de acuerdo a un análisis previo del sector en estudio, y de lo cual determino lo siguiente:

En atención a la solicitud realizada y teniendo en cuenta el análisis del sector efectuado para el proceso cuyo objeto es la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la UESVALLE, me permito informar que, una vez revisadas las condiciones financieras del sector y las características del proceso, se determinan los siguientes indicadores financieros como requisitos habilitantes:

INDICADORES	
CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	**Valor Requerido**
ÍNDICE DE LIQUIDEZ= activo corriente / pasivo corriente	Mayor o igual a 4
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO= pasivo total / activo total	Menor o igual a 42%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS= Utilidad operacional / gastos de Intereses	Mayor o igual a 9,3
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
INDICADOR	**Valor Requerido**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO= Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,18
RENTABILIDAD DEL ACTIVO= Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,12

Los anteriores indicadores se establecen con el propósito de verificar que los posibles oferentes cuenten con una adecuada capacidad financiera y organizacional para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, considerando la naturaleza, alcance y exigencias propias del servicio de vigilancia y seguridad privada.

Cordialmente,

CONSTANZA IVETTE HERNANDEZ ROJAS
DIRECTORA GENERAL
UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE CAUCA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Comité Estructurador:

Marisol Álvarez Escalante
Rol Jurídico
(Responsable del proceso)

Eliana Guerrero Muñoz
Rol Apoyo Jurídico
(Profesional de apoyo)

Paola Andrea Polanco Rengifo
Rol Financiero
(Responsable del proceso)

Lizeth Fernández Sinisterra
Rol Técnico
(Responsable del proceso)

David Mauricio Gómez Torres
Rol Técnico
(Apoyo estructurador)

Redactor – Transcriptor: David Mauricio Gómez Torres – Contratista- Gestión de Contratación